

201805000206

17/04/2018 13:47:27

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



## RESOLUCIÓN N°

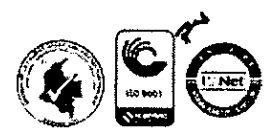
Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-1863 de 2018, cuyo objeto es: "Servicio de licenciamiento de software Microsoft bajo la modalidad OVS-ES (Open Value Subscription) para el Politécnico Colombiano JIC"

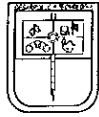
### EL RECTOR

Nombrado mediante el Acuerdo Directivo 22 del 07 de noviembre de 2017 y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de diciembre de 2017, la cual entró en vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2017; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Resolución Rectoral No. 201805000002 de enero 04 de 2018 "Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 201805000163 de marzo 23 de 2018, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 1863 de 2018.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 1863 de 2018 es de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L (\$171.804.120)** IVA incluido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1863 de la vigencia 2018.
4. Que el día 04 de abril de 2018, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:
  - C & S TECNOLOGÍA S.A.
  - E-GLOBAL S.A.
  - T & U IMPORTACIONES S.A.
  - CONTROLES EMPRESARIALES LTDA.
5. Que 3 de los 4 oferentes que presentaron propuestas, quedaron habilitados para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos y subsanar en debida forma.
6. Que el día 12 de abril del año 2018, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 2:00 PM.
7. Que a dicha Audiencia, se presentaron 2 de los 3 oferentes habilitados.





- Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a 3 rondas, como consta en los formatos de lances y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa.
- Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los últimos lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

PROPONENTES	RONDA 1	RONDA 2	RONDA 3
C & S TECNOLOGÍA S.A.	\$170.343.000	\$169.830.000	\$169.428.253 (LANCE INVÁLIDO)
E-GLOBAL S.A.	\$170.333.253	\$169.828.253	\$169.327.253

- Que el contrato se adjudicará a E-GLOBAL S.A. por un valor total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$169.327.253) IVA incluido, como consta en el Acta de Audiencia de la Subasta Inversa Presencial.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato, por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$169.327.253) IVA incluido, con cargo al CDP 1863 de la vigencia 2018, al proponente E-GLOBAL S.A. por ofertar el menor valor en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, para un plazo de ejecución de un (1) año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA**  
Rector

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra  
Secretario General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Gustavo Londoño Cano  
Profesional Universitario Coordinación de Adquisiciones

